



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LIENDO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2008**

En Liendo, siendo las veinte y diez horas del día veintiocho de marzo de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento que habían sido convocados legalmente, cuyos nombres se relacionan a continuación:

- D. Pedro Salvarrey Quintana (P.S.O.E.)
- D^a M^a Pilar Campo González (P.S.O.E.)
- D^a Joana Dolors Ortiz Rueda (P.S.O.E.)
- D. Julián Lanza Lavín (P.S.O.E.)
- D. Emilio Piedra Gainza (P.P.)
- D. Juan José Gainzaraín Llorente (P.R.C.)
- D^a Almudena González Elosegui (P.R.C.)
- D. Juan Carlos Parada Llonín, sin adscripción a partido alguno

Excusa su asistencia: D^a Elisa María Goitia Albo (P.P.)

Preside la sesión, D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretaria, D^a M^a Concepción Bonilla Valero.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

A la vista del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación de fecha 22 de febrero de 2008 y dado que no existen alegaciones u observaciones que hacer a la misma por los asistentes, resulta aprobada por unanimidad de los 8 miembros presentes, siendo el 9 el número de los que legalmente forman la Corporación.

2º.- PRESUPUESTO GENERAL 2008

Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión, y en su caso, aprobación del presupuesto para el ejercicio del año 2008, una vez leída la Memoria de la Presidencia se abre el debate correspondiente:

Toma la palabra el Sr. Gainzaraín (P.R.C.) y expone que entiende que, al estar gobernado este Ayuntamiento por minoría, el actual equipo debería haber abierto previamente un estudio con el resto de los partidos políticos.

A continuación formula preguntas sobre los puestos de trabajo eventual, el convenio de



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

financiación y fecha de finalización de las obras de Consistorio y aclaraciones sobre partidas concretas del presupuesto de ingresos y de gastos. Por último, nota la falta de 2 partidas. Por una parte la correspondiente al Centro de Comunicaciones Avanzado y por otra la necesaria para la sustitución subsidiaria de la cubierta del Sr. Arroyo modificando la pizarra por teja roja.

La Presidencia le informa verbalmente y propone incluir para el cambio de cubierta del D. Emilio Arroyo Zapata, un crédito de un euro, de forma simbólica, para poder ser ampliado el crédito en actos posteriores, dentro de la partida 4-621 que posibilite a esta Entidad la conclusión del expediente.

Finalizado el turno de palabra, la Alcaldía eleva la propuesta a este Pleno para su aprobación que, resumida por capítulos, es la siguiente:

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Euros
1	Impuestos Directos	304.300,00 €
2	Impuestos Indirectos	60.000,00 €
3	Tasas y otros Ingresos	254.389,80 €
4	Transferencias corrientes	421.662,12 €
5	Intereses patrimoniales	59.221,75 €
6	Enajenación de inversiones reales	120.202,00 €
7	Transferencias de capital	1.008.701,50 €
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		2.228.477,17 €

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	Euros
1	Gastos de personal	457.399,77 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	570.003,16 €
3	Gastos financieros	12.000,00 €
4	Transferencias corrientes	34.951,35 €
6	Inversiones reales	1.094.122,89 €
7	Transferencias de capital	34.000,00 €
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	26.000,00 €
TOTAL GASTOS		2.228.477,17 €

Celebrada la votación, por 5 votos a favor (de los miembros del P.S.O.E. y D. Juan Carlos Parada Llonín), y 3 abstenciones, del Sr. Piedra (P.P.) y del Sr. Gainzaraín y la Sra.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

González (P.R.C.), siendo 9 el número legal de miembros que componen la Corporación, se aprueba en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente, los gastos e ingresos del mismo, en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2008 de esta Entidad,

Igualmente se aprueban las bases de ejecución, la plantilla del personal y el cuadro de financiación para la ejecución de la obra "Acondicionamiento y Ampliación del Consistorio Municipal".

Seguidamente, dando cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/1985 y artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó la exposición al público del Presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en el plazo que indica el artículo 150.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el "Boletín Oficial de Cantabria" y Tablón de anuncios de esta Entidad.

3º.- EJECUCION PROVISIONAL SENTENCIA

Se da cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Laredo, de fecha 13 de julio de 2007, dictada en autos por Juicio Ordinario 222/06, a instancia de Emilio Piedra Gainza contra el Ayuntamiento de Liendo, por la que se condena a Emilio Piedra Gainza y María Pilar Zorrilla Echevarría a abandonar la parcela que vienen ocupando de 405 metros situados en la finca municipal Dehesa de la Viesca, Barrio de Hazas, correspondientes a la parcela catastral rústica nº 536, dejándola libre y a disposición del Ayuntamiento de Liendo bajo apercibimiento de lanzamiento.

Es conocido que la misma ha sido apelada por los demandantes.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2008, la Presidencia pregunta a D. Emilio Piedra Gainza, concejal de esta Corporación, si voluntariamente va a proceder al desalojo de la finca señalada, a fin de evitar gastos judiciales a ambas partes, siendo su respuesta positiva.

El Sr. Alcalde propone un plazo de una semana, expresando el interesado que puede hacerse desde mañana mismo.

El Sr. Gainzaraín expone la conveniencia de no realizar obras en el terreno para evitar pérdidas económicas si la apelación resultara contraria a los intereses municipales.

Por todo lo anterior, no es necesario adoptar ningún acuerdo por el Pleno municipal.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

4º.- CONVENIO COLABORACIÓN CON MINISTERIO DEL INTERIOR

Por la Presidencia se expone que para concesión de ayudas para mantenimiento de Casa-Cuartel de la Guardia Civil, ubicada en el municipio, que redundará en la prestación de un mejor servicio a los ciudadanos, se hace necesaria la suscripción de un Convenio que regule la colaboración en las obras de reparación, conservación y mejora de la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre,

Para el año 2008 está prevista la realización de obras de cierre de pared colindante con la carretera Limpias-Liendo, de conformidad con la normativa vigente, incluido un tramo de aproximadamente 5 metros, hasta la entrada del Punto Limpio, para mejorar la seguridad de las instalaciones, estimándose las mismas en unos 3.000 € aproximadamente. Este Ayuntamiento aportaría el gasto de materiales y los trabajos se harían directamente por la cuadrilla municipal.

Por ello se han realizado las gestiones pertinentes para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Liendo, cuyo modelo ha sido distribuido entre los Sres. Concejales para su estudio.

Atendido que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 5-210 del Presupuesto General para 2008.

El Sr. Gainzaraín está de acuerdo que se firme convenio para mejora cuartel, pero el convenio no refleja lo que se expone de que los trabajos podrán hacerse por la cuadrilla.

La Presidencia manifiesta que, una vez suscrito el Convenio, la propuesta del Pleno será estudiada por la Comisión Mixta que se forme y será ésta la que establezca, por unanimidad, la forma en que se contraten, realicen y paguen las obras que se incluyan anualmente.

Tras su estudio, debate y deliberación, por 5 votos a favor (de los 4 miembros del P.S.O.E. y del Sr. Parada Llonín) y 3 abstenciones, 2 de los miembros del PRC y del Sr. Piedra Gainza, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Liendo, según modelo que se une como Anexo.

Segundo: Aprobar el gasto que se deriva del punto anterior, que asciende al importe de tres mil (3.000) euros, con cargo a la partida 5-210 del Presupuesto General para 2008.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la suscripción de todos los documentos y realización de las gestiones necesarias para poner a término los anteriores acuerdos.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

ANEXO

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL
AYUNTAMIENTO DE LIENDO (CANTABRIA), PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE
MEJORA Y/O CONSERVACIÓN DEL ACUARTELAMIENTO DE LA GUARDIA CIVIL DE
LIENDO**

En Santander, a de de 2008.

REUNIDOS

De una PARTE, D. Antonio Camacho Vizcaíno, Secretario de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, nombrado por Real Decreto 631/2004, de 19 de abril (B.O.E. núm. 96, de 20 de abril de 2004), con competencia para la firma de convenios de colaboración según lo establecido en el apartado 14.6. de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra PARTE, D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde del Ayuntamiento de Liendo (Cantabria), en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

- I. Que el principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como los de eficacia y eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas, implica poner a disposición de cualquiera de ellas, los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.
- II. Que el Ayuntamiento de Liendo es consciente de la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y en concreto por el Cuerpo de la Guardia Civil. Por ello, debe favorecer en todo lo posible el asentamiento efectivo del citado Cuerpo en el municipio de Liendo, lo que redundará inequívocamente en la mejora y calidad de vida de todos los vecinos del mismo.

Evidentemente, la protección del orden público, tanto general como especial, pone de manifiesto la importancia de la misión encomendada a la Guardia Civil en la salvaguarda y satisfacción del interés general de aquellos vecinos donde ejerce sus funciones. El Ayuntamiento de Liendo, sensible al problema del acuartelamiento y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio de



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Instituto de la Guardia Civil, ofrece su colaboración para la realización de obras de conservación y mejora de la casa cuartel de la localidad.

- III. Que en vistas a una labor eficiente y a sabiendas de que en la materia de seguridad los objetivos a alcanzar son ilimitados, resulta mejorable el estado del acuartelamiento de Liendo ubicado en este municipio, lo que implicaría la mejora de las condiciones de vida y trabajo en el mismo.
- IV. En consecuencia, y a tenor de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento de Liendo y el Ministerio del Interior suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio de Colaboración que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Liendo y el Ministerio del Interior, para promover la mejora y conservación en las instalaciones oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil, ubicadas en el municipio, con el objeto de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos, así como la mejora de las condiciones de vida del personal de la Guardia Civil, mediante la colaboración en las obras de reparación, conservación y mejora de la casa-cuartel, al amparo de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; en la medida en que su asentamiento territorial conlleva una mejora en la calidad de la vida de los ciudadanos y una gestión más eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas en el cumplimiento de sus competencias y funciones.

SEGUNDA.- Las aportaciones del Ayuntamiento de Liendo serán las establecidas anualmente en sus presupuestos y fijándose para el año 2008 una cantidad de TRES MIL (3.000) euros.

TERCERA.- Se crea una Comisión Mixta, integrada por cuatro miembros, dos en representación del Ayuntamiento de Liendo y dos de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil. Cada una de las Administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que considere convenientes.

CUARTA.- El Ministerio del Interior, a través de sus órganos competentes asumirá la ejecución de las obras; asumirá igualmente, la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que en su caso deban obtenerse, así como la dirección facultativa de las obras.

QUINTA.- La Comisión Mixta, una vez constituida, por unanimidad, deberá resolver sobre tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar una propuesta para el desarrollo de las obras de reparación, conservación y mejora del acuartelamiento y dependencias.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- b) Supervisión y control de los justificantes de todos los gastos que se originen como consecuencia de las obras programadas.
- c) Coordinación de los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.
- d) Cualesquiera otras que pudieran surgir, encaminadas al buen funcionamiento del programa.

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados.

SEXTA.- La aportación del Ayuntamiento de Liendo, por importe de TRES MIL (3.000) euros, se efectuará con cargo a la partida presupuestaria aprobada para el año 2008, en el plazo de un mes a partir de la aprobación por parte de la Comisión Mixta de las actuaciones a realizar. Las obras realizadas por el importe anterior se facturarán a nombre del Ayuntamiento quien realizará el pago directamente.

SÉPTIMA.- El presente Convenio tendrá una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2008, y será renovable de forma tácita, extinguiéndose por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo
- b) Incumplimiento reiterado de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes.
- c) Rescisión anticipada, ejercitable en cualquier momento con un preaviso de dos meses.

Todo ello, sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del convenio.

OCTAVA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, de manera que las controversias que surjan en la ejecución del mismo, de no ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán sometidas al orden contencioso-administrativo.

Por aplicación del art. 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, este acuerdo queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

Y para que surta los efectos oportunos, se extiende y firma por duplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha "ut supra".

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE
LIENDO**



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Fdo. Antonio Camacho Vizcaíno

Fdo. Pedro Salvarrey Quintana

5º.- FACTURAS Y PAGOS

Se aprueban por unanimidad de los 8 miembros presentes, las siguientes facturas y pagos:

FECHA FACTURA	EMPRESA / PARTICULAR	Nº FACTURA	IMPORTE	OBSERVACIONES
29-02-08	ALQUILERES DEL SAJA S.L	81216	209,60 €	Centro día alquiler rodillo
29-02-08	ALQUILRES ASON S.L	2008/0/000134	7,18 €	Centro día, alquiler vibrador
03-03-08	ARANZADI	2001592022	195,00 €	Revista cunal
06-03-08	ARRECHEA PEREDA, Mª Isabel	3	180,00 €	Ayuda domiciliaria guantes
13-03-08	ASPRO	742A08	137,58 €	Polideportivo material limpieza
28-12-07	ATYS	375	91,18 €	Ayuntamiento antivirus Eset Nod 32
29-01-08	ATYS	13	886,33 €	Ayuntamiento mantenimiento (01-01 hasta 31-08)
29-02-08	CANTERAS SANTULLAN, S.A.	164/08	1.189,13 €	Centro Día acondicionamiento carretera y park
08-03-08	CARNICERIA GURTUBAY	0	178,91 €	Compra chorizos para concurso espigos
15-02-08	CENTRO NACIONAL DE INFORMACION GEOGRAFICA	FVSN080000073	41,59 €	Planos catastrales
02-03-08	CH MULTIMEDIA	F08010	2.160,00 €	Honorarios gestión CSAC de enero, febrero y marzo/08
29-02-08	COMBI CATERING	02/154	505,76 €	Servicio personal comedor mes de febrero/08
12-03-08	COMERCIAL ELITER	A/40	40,00 €	Trofeo descenso del Asón
31-01-08	DIZ OIL S.L	8-78	6.063,39 €	Edificios municipales gasoleo calefacción
25-02-08	DIZ OIL S.L	8-523	1.490,00 €	Casa médico gasoleo calefacción
20-02-08	EDITORIAL PLANETA	6744799/1	300,00 €	Biblioteca suscripción HELLO HOOBS (I)
05-03-08	EL CONSULTOR	2008/26799	808,68 €	Suscripción BD Aytos. DVD.Mono.(BDEC-CD)
11-01-08	EL CONSULTOR	2008/7895	220,48 €	Suscripción contratos administrativos 01-08 a 12/08
03-01-08	ENSOLNOR	21	7.486,76 €	Subvención fotovoltaica
29-02-08	EST. DE SERVICIO VALLE DE	68		Maquinaria municipal gasolina y gasoleo



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

	LIENDO		189,08 €	
22-02-08	EUROTEC	1/08-00085	114,67 €	Biblioteca catuchos tinta
30-10-07	EUROTEC	a/07-654	278,95 €	Biblioteca cartuchos tintas y auriculares
01-03-08	EXCAVACIONES LA LLAMIA, S.L.	13/2008	2.236,89 €	Centro Día urbanización exterior
31-12-07	FERNANDEZ GONZALEZ, FCO. JAVIER	J-10-2007	986,00 €	Abogado asesoramiento diciembre 2007
29-02-08	FERNANDEZ GONZALEZ, FCO. JAVIER	J-06-2008	858,50 €	Abogado asesoramiento febrero 2008
29-02-08	HORMIGONES SANTULLAN,S.A.	148/08	733,93 €	Tejado Centro Día
03-03-08	IMPRENTA EUROGRAFICAS	5862	21,92 €	Carnets biblioteca
15-03-08	INCERA S.L	8001166	28,22 €	Centro día material
29-02-08	INCERA S.L	8000999	439,41 €	Centro Día
07-03-08	INGENOR	24/2008	8.613,02 €	Topografía de la Travesía de la N-634
22-02-08	INGENOR	18/2008	11.716,00 €	Honor. redacción proy. urbaniz. de la travesía 634 a su paso por Liendo
29-01-08	J & CARD 5 PROJECT S.L	3165	1.509,45 €	Centro día muebles San 4/2007
29-01-08	J & CARD 5 PROJECT S.L	3.164	24.102,62 €	Centro día muebles San 4/2008
29-01-08	J & CARD 5 PROJECT S.L	3163	10.938,17 €	Centro día muebles San 4/2009
31-01-08	MARE	200800448	4.056,19 €	Recogida y transporte basura mes de enero/08
14-03-08	MC PREVENCION	SPA/23420/2008	58,28 €	Campaña vacunación tétanos
06-03-08	MC PREVENCION	SPA/20716/2008	353,83 €	Reconocimientos médicos
02-01-08	MULTIPRECIOS MAS X MENOS		1.003,09 €	Cabalgata reyes 08 caramelos
06-03-08	O. MARTIR	44/2008	339,14 €	Portero eléctrico y cerradura puerta Colegio n
10-03-08	PINTURAS VALLE DE LIENDO	L-3	324,80 €	Sustitución limpieza edif. Municip. del pers. del Ayto.
29-02-08	ROLMAR	F008/356	859,43 €	Revisión barredora
29-02-08	ROSO, S.L.	L0801314	415,77 €	Tejado Centro Día
29-01-08	SALCEDO CAPETILLO, Juan Antonio	1/08	1.361,92 €	Arquitecto municipal asesoramiento enero 2008
04-03-08	SALCEDO CAPETILLO, Juan Antonio	02/2008	1.361,92 €	Arquitecto municipal asesoramiento febrero 2008
29-02-08	SUMINISTROS REVUELTA, S.A.	1/080290	705,27 €	Cierre fotovoltaica del Colegio Nuevo
02-01-08	TALAIÁ	1		MED/56/2006 25% regeneración ambiental



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

			7.444,70 €	Mendina
02-01-08	TALAIÁ	2	7.497,99 €	MED/57/2006 25% restauración caminos Llatas
29-02-08	TRANSPORTES AST, S.A.	128	762,26 €	Centro Día para acondicionamiento carretera y parking
17-03-08	VIESGO	V1801N00281231	226,43 €	Noval alumbrado
17-03-08	VIESGO	V1801N00281232	234,08 €	La Portilla alumbrado
17-03-08	VIESGO	V1801N00281268	11,21 €	Iseca Vieja motobombas
17-03-08	VIESGO	V1801N00281250	238,55 €	Polideportivo electricidad
17-03-08	VIESGO	V1801N00281230	161,08 €	Mollaneda alumbrado
17-03-08	VIESGO	V1801N00281229	263,03 €	Llatazos alumbrado
17-03-08	VIESGO	V1801N00281227	296,01 €	Carretera General alumbrado
17-03-08	VIESGO	V1801N00281228	272,05 €	Iseca Nueva alumbrado
17-03-08	VIESGO	V1801N00281226	826,24 €	Hazas-Iseca Vieja alumbrado
17-03-08	VIESGO	V1801N00281225	355,60 €	Hazas-Noval alumbrado
17-03-08	VIESGO	V1801N00281222	401,96 €	Sopeña alumbrado
17-03-08	VIESGO	V1801N00281224	483,20 €	Villanueva-Isequilla alumbrado
17-03-08	VIESGO	V1801N00281221	347,80 €	Iseca Vieja alumbrado
17-03-08	VIESGO	V1801N00281721	453,05 €	Colegio Nuevo electricidad
17-03-08	VIESGO	V1801N00281254	29,90 €	Escuelas Villanueva electricidad
10-03-08	XEROX	950774282	180,96 €	Ayuntamiento papel
TOTAL			115.356,49 €	

6º.- PERMUTA TERRENOS

D. JOSE VARONA GOROSITO (Exp. 27/07). Presenta escrito solicitando segregación de la finca urbana, de referencia catastral 9548045VP6094N0001EY, de 460 m², según título para ser segregada en dos partes de 414,80 m² y 45,20 m².

D. José Ignacio Sánchez Baranda, en nombre y representación de **IGPISA SIGLO XXI XXI, SOCIEDAD INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L. (Exp. 44/07).** Presenta escrito solicitando



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

segregación de la finca urbana, de referencia catastral 95480A3VP6094N0001EY, de 874,50 m2, según título, para ser segregada en dos partes de 829,30 m2 y 45,20 m2.

La finalidad de ambas segregaciones es permutar entre ellas la porción de 45,20 m2, de forma que la superficie de las fincas no varíe, pero si su representación gráfica.

Posteriormente se constituirá una servidumbre de paso que grava la finca propiedad de IGPISA en una superficie de 79,91 m2

Vistas las documentaciones aportadas a los expedientes, en especial el informe técnico común de fecha 25 de marzo de 2008,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente por unanimidad de los 8 miembros presentes, se acuerda lo siguiente:

Primero: Aprobar la segregación de la finca de referencia catastral 9548045VP6094N0001EY, propiedad de **D. JOSE VARONA GOROSITO** de 460 m2, según título para ser segregada en las dos partes siguientes:

Parcela A: de superficie **414,80** m2, que linda: Norte, José Varona Gorosito fincas de referencias catastrales 9548043VP6094N0001IY y 9548044VP6094N0001JY; Sur, parte de la que se segrega como parcela B y la 9548A3VP6094N0001EY; Este, Jose Varona Gorosito, finca 9548028VP6094N0001LY; y Oeste, Jesús Julio González Fernández, 9548042VP6094N0001XY.

Parcela B: de superficie **45,20** m2, que linda: Norte, José Varona Gorosito, finca A de la que se segrega; Sur, IGPISA SIGLO XXI XXI, SOCIEDAD INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L. finca urbana, de referencia catastral 95480A3VP6094N0001EY; Este, Jose Varona Gorosito, finca 9548028VP6094N0001LY; y Oeste, José Varona Gorosito, finca matriz de la que se segrega

Segundo: Aprobar la segregación de la finca de referencia catastral urbana 95480A3VP6094N0001EY, propiedad de **IGPISA SIGLO XXI XXI, SOCIEDAD INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.**, de 874,50 m2 en las dos partes siguientes,

Parcela A: de superficie **829,30 m2**, que linda: Norte, José Varona Gorosito finca de referencia catastral 9548045VP6094N0001EY; Sur, carretera Liendo-Limpías; Este, SIJAL, S.L., finca 954804VP6094N0001SY; y Oeste, parcela B de la que se segrega

Parcela B: de superficie **45,20** m2, que linda: Norte, José Varona Gorosito, finca 9548045VP6094N0001EY; Sur, carretera Liendo-Limpías; Este, parcela A, descrita anteriormente; y Oeste, Jesús Julio González Fernández, 9548048VP6094N0001UY



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Tercero: La parcela B de D. José Varona se permuta por la parcela B de IGPIISA y se agrupa a su propiedad y la parcela B de IGPIISA se permuta por la parcela B de D. José Varona agrupándose a su propiedad.

Cuarto: Los interesados deberán inscribir las segregaciones, permutas y agrupaciones señaladas en los puntos anteriores, y según representación gráfica que se adjunta, en el Registro de la Propiedad de Laredo.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de documentos o realización de actuaciones que resulten necesarias para llevar a término los presentes acuerdos.

7º.- RECURSO REPOSICIÓN: PROYECTO EJECUCION: AJA E HIJOS, S.L. (Exp. 130/05)

Por D. Carlos Aja Sánchez, con fecha 28 de febrero de 2008 se presenta recurso de reposición contra la resolución del Pleno de 22 de diciembre de 2007, por la que se deniega la aprobación del Proyecto de Ejecución Proyecto de Ejecución de 2 viviendas unifamiliares en Bº Hazas suscrito por el Arquitecto: Marco Antonio Pelayo Trueba, con fecha de visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria de 13 de julio de 2006.

Vistas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente, especialmente el informe técnico emitido con fecha de 10 de diciembre y el favorable de la Comisión Informativa de Obras Mayores de 18-12-07, de las que se dio cuenta en el Pleno de diciembre,

Considerando que el otorgamiento de licencias urbanísticas es un procedimiento reglado, que propiamente consiste en conceder o denegar la solicitud –licencia- pedida según que lo instado se acomode o aparte de la solución ofrecida por las normas legales o reglamentarias aplicables.

El Sr. Alcalde, expone que hubo una confusión al tratar el asunto del Pleno pues su partido entendió que se trataba conjuntamente la aprobación del proyecto de ejecución, así como la licencia de 1ª utilización del edificio. Además, teniendo en cuenta que lo que se produjo en el Pleno de 22 de diciembre de 2007 fue una crisis de tipo político, que afectó a diversos puntos incluidos en el Orden del día, que condujo a la dimisión de la Sra. Alcaldesa en el mes de enero de 2008, que había delegado sus funciones en el Primer Teniente de Alcalde con motivo de enfermedad desde el mes de octubre, y consecuentemente nueva elección de Alcalde formándose un nuevo equipo de gobierno

El Sr. Gainzarain (P.R.C.) comenta que se alegra poder resolver este asunto por producir perjuicios especiales a un particular

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente por unanimidad de los 8 miembros presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Primero: Estimar el recurso de reposición formulado por D. Carlos Aja Sánchez, contra el acuerdo plenario adoptado en sesión de 22 de diciembre de 2007, anulando el mismo.

Segundo: Aprobar el Proyecto de Ejecución de construcción de 2 viviendas unifamiliares en Barrio de Hazas, con arreglo a la documentación suscrita por el Arquitecto: Marco Antonio Pelayo Trueba

Tercero: Deberá cumplir con las condiciones que fueron establecidas en la concesión de la licencia urbanística por Decreto de la Alcaldía nº 85/05, de 28 de diciembre de 2005.

Y no existiendo más asuntos que tratar en el Orden del día, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna quince horas del día indicado al inicio, extendiéndose la presente acta, de que yo Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Pedro Salvarrey Quintana

Fdo.: M^a Concepción Bonilla Valero